

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

MODIFICA PARCIALMENTE CUADROS -ASIGNATURAS DE 3 HORAS y DE 6 HORAS
ANEXO I - ORDENANZA n° 324 - REGIMEN DE ORGANIZACION DE LA CATEDRA

BUENOS AIRES, 5 de febrero de 1980.

VISTO la ordenanza n° 324, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la mencionada ordenanza es el de obtener una mayor dedicación del profesor de la Universidad a la docencia, fundamentalmente de aquellos que ejercen la dirección de la cátedra.

Que esa mayor dedicación se compensa con un correlativo monto en la asignación por el pago de los servicios correspondientes.

Que el refuerzo presupuestario en el rubro sueldos del personal docente, recibido para el ejercicio 1980, permite efectuar una adecuación para los directores de cátedra que el monto de la partida disponible impidió resolver en oportunidad de dictarse la ordenanza n° 324.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por decreto n° 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional y resolución n° 767/79 de Consejo Superior

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

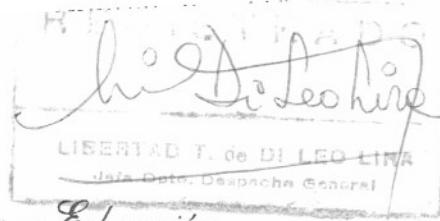
ARTICULO 1°.- Modificar el cuadro de la hoja 5 del anexo I de la ordenanza n° 324, asignaturas de 3 horas de clase semanales, para los casos en que se dictan en **2 y 3 cursos**, de la siguiente manera:

2 cursos

1 prof. titular - 1,5 dedic. simple - dicta 2 cursos

3 cursos

1 prof. titular - 2 dedic. simple - dicta 3 cursos



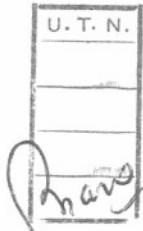
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

ARTICULO 2º.- Modificar el cuadro de la hoja 8 del anexo I de la ordenanza n° 324, y disponer en el caso de asignaturas de 6 horas semanales de clase, que se dictan en **un único curso**, que el profesor será designado en 1,5 dedicación simple.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 336



Ing. FERNANDO JORGE GRANDE
VICERRECTOR

Dra. RINALDO H. SCHIVO
SECRETARIO TECNICO